



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 828-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de diciembre del 2022.

VISTO:

Que, con Trámite Documentario Registro N° 10341-2022-MP, de fecha 10 de noviembre del 2022, suscrito por la Srta. Jackeline Dalila Quispe Ancachi, identificada con DNI N° 42836071; el Informe N° 140-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; el Informe N° 447-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 2063-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por el (e) Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 1652-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el con informe N° 550-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2022-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022; Informe N° 2429-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Proveedor N° 17196, de fecha 26 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Trámite Documentario Registro N° 10341-2022-MP, de fecha 10 de noviembre del 2022, suscrito por la Srta. Jackeline Dalila Quispe Ancachi, identificada con DNI N° 42836071, domiciliada en Asoc. 26 de mayo Mz. C Lte. 13 del distrito de Ciudad Nueva, solicita apoyo económico de S/ 1,000.00 soles para solventar los gastos de sepelio de su madre Valentina Ancachi Ancachi quien falleció el día anterior en un accidente, siendo atropellada y abandonada puesto que el vehículo se dio a la fuga, asimismo, la suscrita indica no contar con los recursos económicos para solventar los gastos debido a que es una persona con discapacidad severa;

Que, con Informe N° 140-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, Raquel Milagros Mendoza Marazo, que emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el apoyo económico a favor de la **Srta. Jackeline Dalila Quispe Ancachi**, sugiriendo un monto de S/ 1,000.00 soles, para solventar en un porcentaje las deudas adquiridas por el fallecimiento de su madre en un accidente;

Que, con Informe N° 447-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Lic. Magaly del Rosario Ponce Mamani, concluye en informar que el caso de la Srta. Jackeline Dalila Quispe Ancachi, que requiere el apoyo económico para poder solventar en un porcentaje las deudas de los préstamos adquiridos por el fallecimiento de su madre en un accidente automovilístico, dando **OPINIÓN FAVORABLE** al monto sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 2063-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por el (e) Gerente de Desarrollo Económico Social, Sr. Ruben Perez Chambilla, concluye que ante la situación de vulnerabilidad de la Srta. Jackeline Dalila Quispe Ancachi, dado el fallecimiento de su madre Valentina Ancachi Ancachi, solicita su apoyo económico para afrontar los gastos de sepelio. En tal sentido, otorga **OPINIÓN FAVORABLE** a la subvención social propuesta por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) lo cual permitirá mejorar su salud psicológica y calidad de vida después de la irreparable pérdida;

Que, con Informe N° 1652-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. Michael Eloy Mendoza Condori, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 5140**, con un importe total de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Que, con informe N° 550-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en materia estrictamente legal, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) a favor de la Srta. **JACKELINE DALILA QUISPE ANCACHI**. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2022-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprueba la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor de la Srta. Jackeline Dalila Quispe Ancachi, identificada con DNI N° 42836071, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Que, con Informe N° 2429-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que corresponde realizar el trámite administrativo que permita la culminación de la subvención económica acordada en el Acuerdo de Consejo, para lo cual deberá emitirse acto resolutorio;

Que, con Proveedor N° 17196-2022-GM, de fecha 26 de diciembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que de acuerdo la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General-Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor de la Srta. **JACKELINE DALILA QUISPE ANCACHI** con DNI N° 42836071, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2022-MDCN-T, de fecha 23 de Diciembre del 2022 y las consideraciones expuestas en la presente resolución, con la opinión favorable de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5140, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional (Informe N° 1652-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T), de acuerdo a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Secuencia Func.	: 35
Certificación	: 5140
Rubro	: 09 (7) – Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/ 1.000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL PERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALC.
GM
GA
GAJ
GPPyMI
GDES
SGDeIS
SGSG
SGTYC